

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informando que, se recibieron informes mensuales de gestión de la empresa Dinamizar Administración S.A.S. secuestre designado del bien inmueble perseguido en la demanda, correspondientes nuevamente a los meses de julio y agosto de 2022.

Por otro lado, se indica que, el Centro de Servicios Judiciales allegó devolución de los documentos para la diligencia de notificación personal de la parte pasiva debido a que, transcurrieron 30 días sin que la parte demandante gestionara la misma.

En la fecha, **11 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EJECUTIVO**
RADICADO : **170014003010-2020-00066-00**
DEMANDANTE : **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**
DEMANDADA : **DORA INÉS TORO BETANCOURT**

Auto # 1208

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del presente proceso, los informes allegados por el secuestre designado al interior del proceso y la devolución de los documentos para la diligencia de notificación personal de la demandada realizada por el Centro de Servicios Judiciales.

Consecuentemente, se pone en conocimiento de la parte demandante los informes mensuales de gestión aportados por el secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S. sobre el bien inmueble perseguido al interior del proceso.

De conformidad con lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** impulse la notificación de la parte demandada con apoyo

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

del Centro de Servicios Judiciales, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

Por secretaría remítase nuevamente al Centro de Servicios Judiciales los documentos para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.194 el 16 de noviembre de 2022
Secretario

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe29a19daedbf5012d7b762787b6b1066e437c6f2f64993766c75ff6f6a47dad**

Documento generado en 15/11/2022 11:01:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>